

SITUACIÓN DE LOS/AS DEFENSORES/AS DE DERECHOS DE LA NATURALEZA EN EL CONTEXTO DE LAS TRANSNACIONALES EXTRACTIVISTAS.



DERECHOS HUMANOS
SIN FRONTERAS.

Por Mireya Lara Saavedra.



DHSF. CAPITULO ECUADOR

RESUMEN

El objetivo de este artículo es brindar un análisis crítico desde las epistemologías alternativas que cruzan elementos de derechos de la naturaleza, economía política y activismo de los/as defensores de la naturaleza, evidenciando la continuidad de la condena extractivista en el Ecuador del primer cuarto del siglo XXI, que impone al país la reedición de la “Maldición de la Abundancia”, generadora de abismales desigualdades, pobreza multidimensional de amplios sectores, heterogeneidad estructural del aparato productivo, autoritarismo y deficiente manejo administrativo del Estado.

A través de la metodología de la hermenéutica jurídica se desarrolla un proceso dialógico en todo el texto para lograr una comprensión cabal sobre la situación actual que enfrentan los/as defensores/as de los derechos de la naturaleza en su activismo de promoción y protección del medio ambiente, defensa del agua, lucha anti-minera y soberanía alimentaria; entre los que se destacan miembros y/o líderes de las comunidades indígena-campesinas y afrodescendientes afectadas por las actividades desarrolladas por el Estado y Empresas Transnacionales en sus territorios e integrantes de movimientos sociales de derechos humanos; frente al impacto devastador de los proyectos económicos desarrollados por empresas nacionales y transnacionales.

Los resultados muestran la violación de los preceptos constitucionales que reconocen a la naturaleza como sujeto de derechos, así como la violación de los derechos humanos para acallar las voces de quienes defienden la naturaleza, ya sea a través de agresiones, intimidaciones, persecuciones, si acaso el inicio de procesos judiciales en su contra sin fundamento alguno.

Se concluye el análisis con algunas sugerencias de fortalecimiento organizativo. Palabras clave: Epistemologías Alternativas; Derecho de la Naturaleza; Defensores de Derechos de la Naturaleza; Transnacionales Extractivistas; Conflictividad social.

INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 2008 se generó un cambio de paradigma en la regulación constitucional ambiental en Ecuador, al inscribirse en la concepción actual del nuevo constitucionalismo latinoamericano que propugna la consagración de la protección ambiental como un eje medular de las políticas del Estado.

Partiendo de la concepción de la naturaleza como sujeto de derecho, los preceptos constitucionales abarcan principios y valores que procuran la protección y reparación integral del ambiente, así como la garantía de la participación activa y permanente de comunidades, pueblos y nacionalidades, particularmente de defensores/as de los derechos de la naturaleza, frente a las actividades que generan impactos ambientales y destrucción de la naturaleza.

No obstante, contrario a lo prescrito en el Art. 403 de la CRE que manifiesta que: “El Estado no se comprometerá en convenios o acuerdos de cooperación que incluyan cláusulas que menoscaben la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad, la salud humana y los derechos colectivos y de la naturaleza”; el gobierno de la Revolución Ciudadana (2007-2017) abandonó los “derechos colectivos del Estado Plurinacional”, marginó la construcción de la “ciudadanía ecológica” y violó reiteradamente los Derechos de la Naturaleza, en función de consolidar un “capitalismo progresista”. Convertido en caudillo absolutista, Correa fue ajustando la Constitución a las demandas del capitalismo nacional e internacional, recurriendo para ello a prácticas persecutorias y represivas a los movimientos sociales y particularmente a los/as ecologistas y defensores de derechos de la naturaleza que, según la mirada de Alberto Acosta, el irrespeto se agudizó cuando “la acumulación entró en crisis, para ampliar el extractivismo petrolero, minero y agrario, visibilizado en los años 2015 y 2016.



Luego de los 10 años del Correísmo extractivista y de profundización del festín minero, petrolero y energético a nivel nacional; los gobiernos de Lenin Moreno (2017-2021) y Guillermo Lasso (2021-2023), al amparo del Código Orgánico del Ambiente, publicado en el RO No. 983 de 12 de abril de 2017, continuaron con la política extractivista, ampliación de la frontera petrolera, minería a gran escala en las fuentes de agua, en los páramos y en la cordillera del Cóndor, acentuando las actividades destructivas en el ecosistema amazónico y en la sierra.

En este contexto, el objetivo de este artículo es brindar un análisis crítico desde las epistemologías alternativas que cruzan elementos de derechos de la naturaleza, economía política y activismo de los/as defensores de la naturaleza, evidenciando la continuidad de la condena extractivista en el Ecuador del primer cuarto del siglo XXI, que impone al país la reedición de la “Maldición de la Abundancia”.

Una maldición generadora de abismales desigualdades, pobreza multidimensional de amplios sectores poblacionales, heterogeneidad estructural del aparato productivo, autoritarismo y deficiente manejo administrativo del Estado.

Más allá de los informes de la Defensoría del Pueblo del Ecuador y de los contenidos de los Tratados y Convenios Internacionales que garantizan los derechos humanos y de la naturaleza; la situación que enfrentan los ecologistas, líderes/as comunitarios/as y los/as defensores/as de la naturaleza, ambiente, tierra y territorio es de verdadero peligro y gravedad, en tanto y en cuanto se enfrentan a poderosas empresas internacionales mega-extractivistas que cuentan con el aval del gobierno de turno y la protección de las fuerzas del orden como el ejército y la policía.



Al respecto, la Relatora Especial sobre la situación de defensores de derechos humanos, Mary Lawlor, señala en su informe al Consejo de Derechos Humanos del 24 de diciembre de 2020 que, desde el año 2015 al 2022 han sido asesinados 1.323 defensores/as en América Latina, considerada como la región más peligrosa del mundo. En el año 2019, el Global de Front Line Defenders en su informe expresa que “en Sudamérica las personas defensoras de

derechos humanos y de la naturaleza son susceptibles de ser consideradas como “enemigos del Estado”.

A la difícil realidad que afrontan los/as defensores/as de derechos de la naturaleza, se suma el hecho de que la agenda mediática hegemónica ha posicionado en el imaginario colectivo la idea de que el trabajo de defensores y defensoras de derechos humanos y de la naturaleza atenta contra los regímenes políticos y contra el interés de otros segmentos de la población.

Finalmente, la organización internacional en su último Informe de 2021, reportó que, de los 331 homicidios de líderes sociales registrados a nivel global en 2020, el 69% de los asesinatos ocurrieron en contextos de defensa de derechos territoriales, la naturaleza y derechos de los pueblos indígenas.

Aún atrapada en “la paradoja de la abundancia” o “la maldición de los recursos naturales” que enarbolan proyectos extractivos de minería y petróleo, forestales, industriales, hidroeléctricos y agroindustriales; los/as defensores/as de la naturaleza junto a la defensa de sus territorios y comunidades enfrentan constantes amenazas, desapariciones, asesinados y, en general la colusión de gobiernos de turno con el sector privado, en una permanente restricción de los derechos de los pueblos y de la naturaleza, lo que pone en riesgo la “seguridad jurídica” a cambio de asegurar las inversiones internacionales, con la potestad de interponer demandas multimillonarias contra el Estado ante Tribunales Internacionales de Arbitraje.

MÉTODO

La metodología utilizada en el presente artículo fue la Hermenéutica Jurídica lo que implica, por una parte, la utilización y recolección de una gran variedad de materiales como: historias de vida, observaciones, experiencia personal, textos, Informes y documentos que describen las situaciones de los/as defensores de la naturaleza y los significados en la vida de estas personas.

De igual manera, se desarrolló un discurso dialógico en todo el texto para lograr una comprensión cabal sobre la situación actual que enfrentan los/as defensores/as de los derechos de la naturaleza en su activismo de promoción y protección del medio ambiente, defensa del agua, lucha anti-minera y soberanía alimentaria, entre los que se cuentan miembros y/o líderes de las comunidades indígena-campesinas y afrodescendientes afectadas por las actividades desarrolladas por el Estado y Empresas Transnacionales en sus territorios e integrantes de movimientos sociales de derechos humanos; frente al impacto devastador de los proyectos económicos desarrollados por empresas nacionales y trasnacionales.

RESULTADOS

Los resultados encontrados a lo largo del análisis de la problemática investigada, buscan traspasar el sentido literal del mensaje en función de tomar conciencia no sólo de la violación de los preceptos constitucionales y normativas legales que reconocen a la naturaleza como sujeto de derechos, sino fundamentalmente, la violación de los derechos humanos para acallar las voces de quienes defienden la naturaleza, los territorios ancestrales, los páramos y recursos hídricos. Una débil institucionalidad ambiental que no controla ni da seguimiento a las actividades extractivistas y a las obras de infraestructura, permitiendo la omisión de los estudios de impacto ambiental y los respectivos planes de manejo ambiental. No hay políticas de reforzamiento de los ecosistemas marinos y costeros, la gestión de las islas Galápagos e incorporación de temas ambientales en los nuevos Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT.

DISCUSIÓN

La visión de la naturaleza como sujeto de derechos, implica superar lo físico y paisajístico; incluye aspectos culturales, simbólicas, memoria colectiva históricas, saberes ancestrales, y entender que está cruzada por relaciones de poder. A diferencia de las ciencias sociales eurocéntricas (coloniales) que miran a la naturaleza desde la dualidad dicotómica (opuestos): sujeto-objeto, vivo-inerte, infinito-finito, naturaleza-cultura, etc, y muestran a nuestras “tierras con paisajes, muchas veces agrestes, como lugares cargados de riquezas, apropiables, apetecibles y explotables, no lugares habitados, sino espacios, vacíos de sentimientos” (Trujillo-Ortega, 2009); la tradición amerindia concibe al mismo tiempo a los seres y los saberes como parte de la cultura y de la naturaleza. Desde esta lógica conceptual, los saberes comunitarios contienen la comprensión de lo que “dice, siente, permite o restringe la naturaleza”. Por eso, las montañas, ríos y selvas, tienen como interlocutores a los pueblos tradicionales, cuyos habitantes interpretan sus señales, dialogan y mantienen rituales de intercomunicación; así, se entretrejen las naturalezas afectadas, los territorios o los ríos como víctimas, los hechos (lo dado, lo natural, lo real) y los valores (lo construido, lo social, lo creído) (Ruiz, 2017).

Por ello, los derechos de la naturaleza no solo responden a contextos híbridos, sino que en sí mismo es un híbrido (barroco). Como dice Galeano (2008): **la Naturaleza “no es muda”, “tiene mucho que decir, y ya va siendo hora de que nosotros, sus hijos, no sigamos haciéndonos los sordos”**.

Así, el territorio / naturaleza es el escenario de relaciones sociales y de construcción del tejido social, donde los distintos actores organizan el territorio de manera propia, de acuerdo a su organización social; así, será muy distinto si se trabaja de manera comunitaria, cooperativa o individual, o si se dedican a la producción de alimentos, mercancías o si se trata de empresas agroindustriales que producen para el consumo nacional o exportación. Incidirá también el tipo técnicas y tecnologías que aplican en ese espacio y sus prácticas de adaptación y protección de la naturaleza.

Estas relaciones sociedad/naturaleza se ven afectadas cuando ocurren agresiones provocados por agentes externos como es la incursión de empresas mineras o petroleras en los territorios, expansión agroindustrial o incursión del Estado a un área protegida, con fines militares. Es con este espíritu que, el Preámbulo de la Constitución del 2008 celebra a la naturaleza o Pacha Mama como parte vital para nuestra existencia; estableciendo que **“toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza”**. **Concomitantemente, el enunciado del texto constitucional integra y vincula los derechos de la naturaleza con los derechos humanos en todos sus ámbitos doctrinarios y normativos, permitiendo que la naturaleza tenga voz propia a través de intérpretes, interlocutores, ecologistas, activistas y defensores de la naturaleza que reclaman y exigen el cumplimiento de estos derechos**, porque comprenden las agudas problemáticas que se vive en los territorios, por la expansión del capitalismo a costa de la destrucción de la naturaleza; convirtiéndose en sus legítimos defensores.

Si bien, el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza marcó una ruptura epistemológica a nuestra condición de existencia como seres humanos y sociales al ratificar que: “las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir” (Art. 74), y que “el Buen Vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza” (Art. 275); desde la misma institucionalidad estatal se viene irrespetando su “existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, funciones y procesos evolutivos”.

Particularmente, luego del cambio de gobierno de mayo del 2017, en un contexto de débil gobernabilidad y de altas necesidades de financiamiento, el presidente Lenin Moreno fortaleció el rol del sector privado como motor de la economía y redujo la presencia del gobierno central en la gestión minera. Simultáneamente, mediante consulta popular se prohibió la minería metálica en las áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos. A nivel local, en la consulta popular realizada en el cantón Girón, sus habitantes se pronunciaron en contra de la explotación minera en su territorio, donde se ubica el proyecto Loma Larga (ex proyecto Quimsacocho).

En el transcurso de este mismo año, producto de los varios hundimientos en el centro del cantón Zaruma por la minería ilegal, el ejecutivo decretó el estado de excepción y creó un Comité de Gestión Interinstitucional para tratar la problemática; así como la disposición de suspensión temporal de las operaciones mineras legales que puedan afectar la zona de exclusión minera.

El año 2017 culminó con una serie de movilizaciones protagonizadas por la CONAIE, grupos ambientalistas, ecologistas y líderes de comunidades indígenas y campesinas, es respuesta a la apertura a la gran minería que se dio en los últimos años de gobierno de Rafael Correa y primer año de Lenin Moreno, que exigían entre otras cosas, la eliminación total de la minería metálica, se frene las concesiones mineras, realización de auditorías especiales a varios proyectos mineros como: Fruta del Norte, Mirador, Cascabel, Loma Larga, Río Blanco y otros.

No obstante, los conflictos socio ambientales se agudizan en el 2018. El día 08 de mayo, el campamento del proyecto Río Blanco (Molleturo-Azuay) fue quemado por organizaciones y defensores de la naturaleza que se oponen a la minería. La comunidad se encuentra dividida, mientras unos habitantes indican que el proyecto ha causado perjuicios y problemas; otros manifiestan que, gracias al proyecto, se ha generado empleo y mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Si bien, la CONAIE, movimientos ecologistas y defensores de la naturaleza posicionaron en el debate público la defensa de la naturaleza, los territorios y la vida y retomaron la capacidad de incidencia en el gobierno; también se agudizaron los enfrentamientos entre habitantes de pueblos y comunidades, entre quienes están en contra de la minería y quienes apoyan la minería y los trabajadores de las empresas mineras (Torres, 2018, pág.10). Lo propio, con empresas mineras y gobiernos locales promotores de políticas extractivistas y movimientos anti mineros.

Varias comunidades iniciaron una serie de denuncias ante el poder judicial para detener las actividades mineras, argumentando no haber habido consulta previa y la existencia de impactos socio ambientales; pero paralelamente, los Tribunales Internacionales empiezan a fallar contra el Estado ecuatoriano, determinando compensaciones económicas por “Violación de los Tratados Bilaterales de Inversiones” por la terminación de las concesiones mineras, dados en el marco del Mandato Minero.

A raíz de los conflictos mineros, se inician procesos judiciales en contra de los manifestantes, líderes/as comunitarios y defensores de los derechos de la naturaleza en varias provincias del país, siendo los más emblemáticos, el caso Warints, Yaupi, Trans Kutukú, etc, pero también amañamientos, amenazas, persecuciones y varios asesinatos de defensores de la naturaleza.

Mientras el gobierno de Moreno apelaba judicialmente para evitar que se suspendan las actividades mineras, en el año 2018, a través de varias reformas legales se redujeron aún más la carga tributaria para el sector minero en función de garantizar las inversiones mineras existentes y atraer a la inversión extranjera priorizado en el marco de un acuerdo de manejo macroeconómico con el FMI.

Se reformó la Ley de Plusvalía y Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Más aún, en la ley de Plusvalía se introdujeron Reformas Tributarias al sector minero que no tenían relación con la plusvalía (como por ejemplo un periodo de gracia de cuatro años para la aplicación del impuesto a las ganancias extraordinarios en la actividad minera).

Posteriormente, este impuesto fue eliminado en la Ley de Fomento Productivo y se adoptó una escala de regalías que le permite al Estado fijarlas según el atractivo de cada proyecto.

El gobierno actual del ultraconservador Guillermo Lasso a pocos meses de su posesión en Carondelet, impulsa una política pública extractivista agresiva a partir de la expedición del Decreto 95 (2021/07/07) donde se ordena acciones para el incremento de la producción de hidrocarburos y potenciar posibles inversiones privadas para “optimizar los recursos estatales”.

En concordancia con el Decreto 95, el 16 de julio de 2021, se expide el Decreto No. 122, a través del cual el Ecuador ratifica el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados de 1966 “Convenio CIADI”, depositando el instrumento de ratificación en el Banco Mundial en fecha 04/08/2021, el mismo que entra en vigencia el 03/09/2021 y con él el país se enmarca dentro de un paquete de medidas de incentivo e impulso a la inversión nacional y extranjera; en contradicción de lo estipulados en los Arts. 419, (7) y 422 de la CRE, los cuales impiden “ceder jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional en controversias contractuales o de índole comercial entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas”.

El 05 de agosto de 2012, el Ejecutivo expide el Decreto 151 que contiene el Plan Minero, planteando la “reapertura del castro minero” para “desarrollar una minería responsable ambiental y socialmente, determinar el potencial geológico local, potenciar la inversión nacional y extranjera e implementar las mejores prácticas para el aprovechamiento de estos recursos”. El 18 de agosto de 2021, se expide el Decreto No. 165 que contiene el Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación, que trata principalmente sobre arbitraje y contratación pública, medidas cautelares, acciones de nulidad, entre otros.

Los Decretos 122 y 165 comprometen garantías jurídicas en favor de inversiones mineras; en tanto que los Decretos 95 y 151 instauran el despliegue de fuerzas represivas a fin de resguardar a las empresas mineras frente al rechazo de las comunidades, constituyéndose en una grave amenaza para los derechos humanos y de la naturaleza; una violación a los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, así como el incumplimiento de compromisos internacionales vinculados al cambio climático, como la firma del Acuerdo de París y las recomendaciones emitidas en el 2019 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. El nuevo Decreto minero sirve como justificativo para el incremento de ataques y estigmatización a las personas y defensores de la naturaleza que se oponen a la actividad minera, como lo ocurrido con Josefina Tunki, presidenta del pueblo Shuar Arutam, a quien el gobierno de Lasso la llamó “irresponsable” por defender su territorio, en tanto que desde la empresa Solaris Resources ha sido amenazada, sin que ésta sea investigada por la justicia ecuatoriana.

Otro caso emblemático es el de Lino Mendúa, quien en mayo del 2022 fue asesinado en medio de disputas y enfrentamientos a grupos familiares en Dureno: unos opuestos a la fase de explotación y otros que la apoyan, éstos últimos beneficiarios con compensaciones de la empresa, contraviniendo mecanismos de toma de decisiones assemblearios y colectivos.

En este nuevo escenario, los dirigentes de los movimientos anti mineros, ecologistas, dirigentes de base y defensores de los derechos de la naturaleza, si bien llevan décadas arriesgando su vida, denunciando la sobre explotación de los recursos de sus territorios y enfrentado las consecuencias de la destrucción territorial, conflictos sociales y desastres ambientales, han presentado demandas en las cortes nacionales e internacionales.

En el contexto de la política extractivista, a fines del mes de diciembre de 2022, el gobierno de Lasso anticipa la implementación de Áreas Reservadas de Seguridad para once proyectos mineros; lo que significa que las Fuerzas Armadas pueden intervenir en tales territorios para asegurar operaciones de transnacionales mineras, viabilizando intereses de acumulación de capital, por encima de los derechos de pueblos indígenas y comunidades campesinas a gestionar de manera autónoma sus territorios.

En clara violación de la normativa internacional de Derechos de los Pueblos Indígenas, establecida en la Declaración de Naciones Unidas de 2007, de la cual es suscriptor el Estado ecuatoriano; dicho Plan de Seguridad de Zonas Mineras elaborado desde el Viceministerio de Minas, la Secretaría de Asociaciones Público-Privadas y las Fuerzas Armadas, es un anuncio temerario que profundiza las dinámicas de represión y judicialización de la resistencia que ya vienen ocurriendo en varios territorios de comunidades locales y pueblos indígenas, quienes se oponen a que sus espacios de vida se tornen en zonas de sacrificio por el saqueo de recursos del subsuelo.

Indolente con el clamor de los movimientos sociales, el gobierno neoliberal de Lasso ha desatendido las demandas y posiciones planteadas desde la CONAIE, FEINE y FENOCIN, formuladas en el contexto de las Mesas de Diálogo post paro nacional de junio de 2022; principalmente en lo relativo a la Mesa 5 de Energía y Recursos Naturales, centrada en la exigencia de una moratoria a las actividades petroleras y mineras en varios territorios y el cambio en leyes que rigen a los denominados sectores estratégicos; lo cual ha provocado una serie de sucesos cargados de violencia que apuntala y profundiza el extractivismo minero y petrolero en el país.

Entre los sucesos más recientes se destaca el del 23 de febrero de 2023, cuando un contingente de militares y policías junto a guardias privados (de las empresas Guayacan Gold y Cornerstone) y una caravana de camiones con maquinaria llegaron a la parroquia de Gualiel en la provincia de Loja, con el objetivo de ingresar al cerro Guagrahuma, ubicado en la Cordillera de Fierro Urco. Con este blindaje, se agredió a las poblaciones campesinas y del Pueblo Saraguro que defendían el páramo de Fierro Urco, denominado Estrella Hídrica del Sur, por su importancia como territorio ancestral de carácter sagrado, hidrosocial (recarga hídrica) con alto valor simbólico y cultural.

Similares situaciones sufren las comunidades indígenas de la amazonia, en cuyos territorios se ha profundizado el extractivismo petrolero como eje de crecimiento económico nacional, y que desde el discurso colonialista del banquero Lasso pronunciado en mayo del 2022: “Llegó el momento de extraer hasta la última gota de provecho de nuestro petróleo”, no son sino condena de tragedia ambiental y genocidio de los pueblos amazónicos.

Así en lo que va del 2023 se evidencia la explotación petrolera en los bloques 16 y 67 sobre comunidades waorani como la de Dicaro, así como en el bloque 12 en territorio A'í Cofan de Dureno, se impone sin atender las necesidades básicas insatisfechas de la población local y sin evaluar los impactos ambientales y sociales de procesos ya efectuados por operaciones extractivas en estos territorios.

Los proyectos extractivos se imponen a través de la coacción, presión e imposición, generando enfrentamientos entre miembros de las comunidades. Un caso extremo que causó consternación, es el reciente asesinato mediante sicariato del dirigente de Relaciones Internacionales de la CONAIE, Eduardo Mendúa de la nacionalidad A'í Cofan de la comunidad de Dureno, ocurrido el domingo 26 de febrero de 2023. Con la muerte del dirigente social se ratifica lo que éste denunció en enero de 2023, responsabilizando al gobierno nacional, gobernación de Sucumbíos y a la estatal Petro Ecuador, por generar enfrentamientos y violencia en su interés por apuntalar operaciones en 30 pozos petroleros, a través de 3 plataformas, en el territorio de la comunidad.

CONCLUSIONES

Lo expuesto hasta aquí nos permite ratificar que el Ecuador del primer cuarto del siglo XXI continúa en la lógica extractivista, reeditando la “Maldición de la Abundancia”, generadora de abismales desigualdades, pobreza multidimensional de amplios sectores poblacionales, heterogeneidad estructural del aparato productivo, autoritarismo y deficiente manejo administrativo del Estado. La política extractivista de los gobiernos de Lenin Moreno (2017-2021) y Guillermo Lasso (2021-2025) ponen los intereses del capital transnacional privado por encima de los derechos de las personas, colectividades y de la naturaleza; desconociendo e inobservando sus obligaciones estatales de garante de derechos. Esta agresiva política se lleva a cabo a través de la flexibilización normativa, reformas a las leyes orgánicas y expedición de Decretos Ejecutivos representa una seria amenaza a los territorios mineros de la serranía y zonas petroleras amazónicas de donde se extraen petróleo desde hace más de medio siglo dejando contaminación, destrucción y violaciones de derechos humanos y colectivos.

Las empresas mineras y petroleras, incluidas las estatales ENAMI y Petro Ecuador, casi nada hacen para minimizar los impactos ambientales. El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, vela por los intereses de acumulación privada, concediendo ágilmente licencias ambientales para operar incluso en zonas altamente biodiversas. Las concesiones de una empresa a otra se dan sin procesos de evaluación de los impactos ambientales, sociales y culturales. Y en la transición de fases de exploración a explotación, el Estado no cumple con los procesos de consulta previa, libre e informada tal como debería, conforme lo prescribe la CRE y la normativa internacional de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Numerosas son las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes en las distintas regiones del país (Costa, Sierra y Amazonía) que sufren enfrentamientos internos, ruptura en el tejido social y presiones de parte de empresas transnacionales y nacionales mineras y petroleras.

Se descalifican las formas de movilización y oposición al extractivismo, intentando ligar la defensa territorial de páramos, bosques y agua, a un interés por la minería ilegal. De la misma manera, se criminalizan y procesan judicialmente a líderes y lideresas comunitarios que defienden la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas, montubios y afrodescendientes que cuestionan la mercantilización de los recursos del subsuelo, por irrumpir la integralidad que tienen sus territorios.

El apuntalamiento de zonas de seguridad minera y la militarización de territorios comunitarios tienen como finalidad el amedrentamiento, el despojo de sus medios de vida de sus habitantes y vaciamiento de sus territorios. La arremetida minera dentro de un catastro minero que se amplifica en el país, amenaza con destruir y contaminar ecosistemas, fuentes de agua y acuíferos, que también benefician a las ciudades. En Napo la minería ya ha matado dos ríos como lo corrobora una investigación de Ikiam.

Finalmente, esperamos que la justicia actúe con diligencia y oportunidad conforme los preceptos constitucionales impidiendo la vulneración de derechos humanos (individuales y colectivos) y de los derechos de la naturaleza. En este propósito apoyamos la exigencia del ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en el rechazo de los proyectos extractivos en sus territorios, respetando las decisiones asumidas en los mecanismos de Consulta Popular.

CONFLICTO DE INTERESES.

Como autora del presente análisis jurídico, declaro que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.